## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Clasificación definitiva de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Avila, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y Orden de 2890 plinisterio de 29 de Octubre de 1931.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número da	Categoria que	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO	Número de	Categorie que
PARTIDO JUDICIAL	h;vxva	se te asigna	PARTIDO JUDICIAL	piazas	se le asign
	~				
ARENAS DE SAN PEDRO			Sanchidrián   Sinlabajos y Donvidas	) 1	3.3
Arenas de San Pedro	2	1."	Vilianueva de Gomez.	Ī	4.6
El Arenal.	1	2.4	Villanueva de Laceral	I	5.ª
andeledà	3	3.a 3.a	Viñegra de Moraña.	Ī	5.3
esavieja Luevas del Valle	Ĩ	4.a	San Vicente de Arévalo y Pedro Rodri-	1	4.
avilanes	1	4.a		_	-
Hornillo	ļ	4,a 2,a	DISTRITO DE AVILA		1 .
figures	ŗ	2.3	Avila	4	1.2
Iombeltrán	$\hat{2}$	3.4	Aldea del Rey Niño, El Fresno y Ge-	¥	1
Piedralaves	l	3.₹	muño	1	3.4
Poyales del Hoyo	1	4.3	Aldeavieja y Ojos Albos	1	3.1
an Esteban del Valle	1 1	2.ª 5.ª	Blascoeles	1	4.3
anta Cruz del Valle	i	5.4	Las Berlanas y Monsalupe	1	J. <sup>2</sup> 3.8
illarejo del Valle	ī	4.*	Cardeñosa y Peñalba.	î	3.
that can be a second of the se		ļ	Chamartin, Cillan, Narrillos y Beni-		1
DISTRITO DE ARÉVALO			tos	I	3."
revalo	9		San Juan de la Encinilla y Rioca- bado	1	3.=
danero	$\bar{1}$	4	Gallegos de Altamiros	î	5.4
lbornós	1	4 a	El Uso	1	5.6
ldeaseca	1	4.B	Hoyocasero y Navaloga	1	2.4
Barromán	1	4.8 5.3	Mediana de Voltoya, Urraca Miguel,		]
Rercial de Zapardiel	ì	4.5	Bernuy Salinero y Berrocalejo Mingorria y San Esteban de los Patos.	1 1	3.*
Blasco Sancho	ĩ	4.3	Muño, Galindo, Niharra, Santa Maria	•	
l Bohodon y Tiñosilles	1	4.4	del Arroyo y Sanchorreja	1	2.4
labezas de Alambre, Dongimeno y Constanzana	1	4,0	Martiherrero y Alamedilla	<u>9</u> 1	3.*
Labezas del Pozo	1	4.2	Navarrevisca	1	3.
lantiveros	ī	4.4	Navalacruz	ī	3.*
lastellanos de Zapardiel y San Este-	,		Miñana, Oco, Balbarda, La Torre, Gua-	_	
ban	1 .	4.ª 3.∎	reña, Múñez y Blacha	1	3.
disla	•	} "	Padiernos, Muñochas, La Serrada y Salobral	1	3.2
treras	1	3.3	San Pedro del Arroyo	ì	5.*
frespos, Pascual Grande y Chahe-	•		Riofrio	Ī	4.5
Prero de Anile y El Aie	Ĭ	3.5	Sotalbo	ļ	5.
Clores de Avila y El Ajo	1	4.5	Solosancho	1 1	3.* 5.*
uentes de Año y Canales	ī	4.3	Tornadizos de Avila	ì	4.*
lutiérrez y Muñoz	1	5.2	Santo Tomé de Zabarcos, Sigeres, Bra-	_	
Jernansancho y San Pascual	j	4.2	yos, con Horcejuelo, y Grandes, con		i .
lorcajo de las Torresanga	1 1	4.* 5.3	San Martin Villaflor	1	3.3 5.3
ladrigal de las Torres.	$\hat{f 2}$	3.2	Vega de Santa María y Pozanco	. 1	4.4
lamblas	i	5.*	Maello	ì	4.3
uñosancho	1	*4.2	Aveinte	l	4.8
arros del Castillo	1	2.2	Velayos y Santo Domingo de las Po-		
Varros de Saldueña y Muñomer del Peco	1	4.2	sadas	1	₽.*
Vava de Arévalo	ì	3.*	DISTRITO DE BARGO DE ÁVILA		•
Orbita y Espinosa	Ī	4.4			
ajares de Adaja	j	4.3	Barco de Aviia	-	2.=
Palacios de Goda	1 1	4.3	Aldeanueva de Santa Cruz, Avellaneda	•	2.
Papatrigo y Cabizuela	I	4.*	y Lastra del CanoLa Aliseda del Tormes	f L	5.
Salvadiós y Gimialcón	î		Becedas	ì	3.*

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN   EL PARTIDO   Ga   Gas   Ga	Anexo unico.—Págma 618	2	6 Dicien	abre 1951 Gaceta de Madrid	l.—Nún	n. 360
Ectoro	EL PARTIDO	Œ:	ďze.	EL PARTIDO	· ¢e	Que
Echtopo, Navamojada, Guijnelos y Navamojada   1	La Aldehnela	3	3.2	San Juan de la Nava	1.	4.3
Vaniediana	Believo, Navamojada, Guijuelos v Na-			El Tiemblo	2	3.4
Casas del Puerto de Tornavacas   1   4.9		1				1
1	Carrera (Le)	1		PARTIDO DE PIEDRAPIITA		į
Le Elcreajada	Casas del Puerto de Tornavacas			i i		]
1	Gilbuena	1		Piedrahita		
Loss de Barco   1   2.*   Cabezas del Viller   1   4.*		1		Bonilla de la Sierra	1	
Los Llanos de Tormes. 1 5.4 dejos Copeda de la Mora, Garganta y Nava- Mava del Eerco y Tormeias. 1 3.4 Diego, Alvaro y Carpio Medianero. 1 4.5 Nava del Eerco y Tormeias. 1 3.4 Herguijuela 1 4.5 Nava del Eerco y Tormeias. 1 3.4 Herguijuela 1 4.5 Navadejares. 1 5.3 Herreros de Suso, Vita y El Parral. 1 4.5 San Bartolome de Béjar y Neila de San Miguel . 1 3.4 Horçajo de la Rivera, Navasequilla y Camprovin . 1 4.2 San Lorenzo de Tormes y Encinares. 1 3.4 Malpartida de Corneja, Becedillas y Collado del Miron. 1 5.5 Santa Lucia de la Sierra y Tremedal. 1 3.4 Malpartida de Corneja, Becedillas y Collado del Miron. 1 5.5 Santa Maria de los Caballeros. 1 2.4 Mancera de Arriba 1 5.5 Marinez 1 3.4 Marinez 1 5.5 Marinez		1		Blascom Ilán	1	1
Mayadel Berco y Tormeilas.	Losar del Barco	1		Cabezas del Villar	1	4.5
Nava del Berco y Tornecilas	Los Llanos de Tormes			Cepeda de la Mora, Garganta y Nava-		
Navadejangalifia	Medialla	-		dijos	_	
Navadejangalifia	Nava del Barco y Tormellas	1		Diego, Alvaro y Carpio Medianero	1	4
Navaciejarcs 1 5.3 Herreros de Suso, Vita y El Parral	Navalonguilia		,	Herguijuela	I	
San Bartolomė de Béjar y Neila de   San Miguel   San Miguel   San Miguel   San Lorenzo de Tormes y Eacinares   1   3.4   Camprovin   Malpartida de Corneja, Becedillas y Collado de Mirón   1   5.8   Martia de los Caballeros   1   5.8   Martia de los Caballeros   1   5.8   Martinez de Arriba   1   5.8   Martinez de Béjar, La Zarza y Mazali   2.4   Mirueña   1   5.8   Martinez   1   5.	Navatejares	1	5.3	Herreros de Suso, Vita y El Parra!	1	4.ª
San Miguel   1   3.4	San Bartolomé de Béjar y Neila de J		1	Horcajo de la Rivera, Navasequilla y		
Santa Lucia de la Sierra y Tremedal.   1   3.ª   Collado del Mirón   1   3.ª   Collado del Mirón   1   3.ª   Santa Lucia de la Sierra y Tremedal.   1   3.ª   Collado del Mirón   1   3.ª   Santa María de los Caballeros.   1   2.ª   Manuera de Arriba   1   5.ª   Martinez   1   3.ª   Martinez   1   4.ª   Navacepedilla de Lorneja   1   4.ª   Navacepedilla de Corneja   1   4.ª   Navalperal de Tormes y Ortigosa   1   5.ª   Navalperal de Tormes y Ortigosa   1   4.ª   Navalperal de Tormes y Ortigosa   1   4.ª   Navalperal de Tormes y Ortigosa   1   4.ª   Navalperal de Corneja   1   4	San Miggel		3.4	Camprovin	1	4.1
Santa Lucia de la Sierra y Tremedal.   1   2.8   Mancera de Arriba   1   3.5   Mancera de Arriba   1   5.8   Martinez   1   5.8	San Lorenzo de Tormes y Egginares	1	3.4	Malpartida de Corneia, Becedillas y		1
Santa Maria de los Caballeros   1   2.8   Mancera de Arriba   1   3.8   Martinez   1   3.8	Santa Lucia de la Sierra y Tremedal	1	3.4	Collado del Mirón	l	
Solana de Béjar, La Zarza y Mazalinos   1   2.4   Mirueña   1   3.5   Mirueña y Gilgarcía   1   2.4   Mirueña   1   3.5   Mirueña y Rinconada   1   3.4   Mirueña y Rinconada   1   3.4   Mirueña y Rinconada   1   3.4   Mirueña   1   Mirueña   1   3.4   Mirueña   1   Miru	Sonta Maria de los Caballeros	I	2.8	Mancera de Arriba	1 .	
1		٠.	1		1	
Labrias y Gilgarcia   1   2.3   Muñizo y Rinconada   1   5.5     Narillos del Alamo   1   5.5     Navacepeda de Tormes   1   4.5     Navacepeda de Tormes   1   4.5     Navacepeda de Tormes   1   4.5     Navacepedilla de Corneja   1   4.5     Navacepedilla de Corneja   1   4.5     Navacepedilla de Corneja   1   4.5     Navacepedilla y Hoyos de El Barraco   1   2.5     San Martin del Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñoz   1   2.5     Casillas   1   4.5     Fresnedillas   1   4.5	40a	3	1 <u>9</u> .s	Mircella	1	
PARTIDO DE CEBREROS  Cebreros  La Adrada  Li Barraco  La Adrada  Li Barraco  La San Martin del Pimpollar y Hoyos de  Mavacepedilla de Corneja  Miguel Muñoz  La Adrada  Li Barraco  Li Bar	Liabrias y Gilgarcia	1	2.3	Muñizo v Rinconada	1	
Rebreros 2 2.8 Navacepeda de Tormes 1 4.8 Navacepedilla de Corneja 1 4.8 Navacepedilla de Corneja 1 5.8 San Martin del Pimpollar y Hoyos de El Berraco 1 3.2 Miguel Muñoz 1 2.8 Navalperal de Tormes y Ortigosa 1 4.8 Navalperal de Tormes y Ortigosa 1 4.8 San Miguel Muñoz 1 4.8 San Miguel de Serrezuela 1 4.8 San Miguel de Corneja, Mesegar y Navalpera de las Dueñas 1 3.8 San Miguel de Corneja, Mesegar y Navalperal de Pinares 2 3.8 San Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin del Bartocal, Veldemoli 1 4.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 Santa Martin de la Vega del			<b>1</b>		1	5.0
Cebreros 2 2.8 Navacepedilla de Corneja 1 5.5  La Adrada 1 2.8 San Martin del Pimpollar y Hoyos de El Barraco 1 3.8 Miguel Muñoz 1 2.8  Casillas 1 4.8 Navalperal de Tormes y Ortigosa 1 4.8  El Herradon 1 4.8 San Miguel de Serrezuela 1 4.8  El Herradon 1 3.8 San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Higuera de las Dueñas 1 3.8 San Martin de la Vega del Alberche 1 3.8 San Martin de la Vega del Alberche 1 4.8  Escarabojosa y Navahondilla 1 3.8 Santa Maria del Berrocad, Valdemolinos y Navahermosa 1 2.8  Navaluenga 1 2.8 Imirón 1 4.8  Santa Marqués 1 2.8 Santa Martin de la Sierra 1 4.8  Socillo de la Adrada 1 2.8 Vadillo de la Sierra 1 4.8  Socillo de la Adrada 1 2.8 Villanueva del Campillo 1 4.8  Santa Cruz de Pinares 1 5.8 Segar 1 2.8  Santa Duan del Molinillo, Navaddrival, 2 2.8  Santa Duan del Molinillo, Navaddrival, 2 2.8  Santa Duan del Rivera 1 4.8	PARTIDO DE CERPEROS		<u> </u>		1	4.4
Cebreros   2   2.8   Pascualcobo   1   5.8			1	Navaconedilla de Corneia	1	4.8
La Adrada  El Retraco  I 3ª Miguel Muñoz  Casillas  Fresnedillas  I 4ª San Miguel de Tormes y Ortigosa  El Herradon  La Barradon  I 4ª San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Hignera de las Dueñas  I 3ª San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Hignera de las Dueñas  I 3ª San Martín de la Vega del Alberche  Las Navaluenga  Las Navaluenga  Las Navas del Marqués  Las Navas del Marqués  Peggerinos, La Lastra y Hoyo La  Guija  Solana del Rioalmar  Vadillo de la Sierra  I 4ª  Solana del Rioalmar  Vadillo de la Sierra  I 4ª  Solana del Campillo  San Bartolomé de Pinares  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Miguel Muñoz  I 4ª  San Miguel Muñoz  I 4ª  San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Vaescurial  I 2ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Vaescurial  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Vaescurial  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Vaescurial  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Vaescurial  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-  Vaescurial  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Finares  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Corneja, Mesegar y Na-  Las Navalperal de Corneja, Mesegar y Na-  Las Navalperal de Tormes y Navalernos  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Tormes  I 4ª  San Martín del Pinares  I 4ª  San Martín del Corneja, Mesegar y Na-  Las Navalperal de Tormes y Navalernos  I 4ª  San Martín del Corneja, Mesegar y Na-  Las Navalernos  I 4ª	Cobretas	2	2.3	Paseualcoho	1	5.⁵
Casillas   Fresnedillas   Lastra y Hoyo La   Casillas   Lastra y Hoyo de Pinares   Lastra y Hoyo La   Casilla de Lastra y Hoyo La   C		ī		San Martin del Pimpollar y Hoyos de		ł
Casillas   Fresnedillas   Lastra y Hoyo La   Casillas   Lastra y Hoyo de Pinares   Lastra y Hoyo La   Casilla de Lastra y Hoyo La   C		Î		Mignal Muñaz	1	2.0
Fresnedillas 1 4. San Miguel de Serrezuela 1 4. San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-Higuera de las Dueñas 1 3. San Miguel de Corneja, Mesegar y Na-Waescurial 1 2. San Martin de la Vega del Alberche 1 3. San Martin de la Vega del Alberche 1 3. San Martin de la Vega del Alberche 1 4. Santa Maria del Berrocal, Valciemolinos y Navahermosa 1 2. Santa Maria del Berrocal, Valciemolinos y Navahermosa 1 2. Santa Maria del Berrocal, Valciemolinos y Navahermosa 1 2. Santa Maria del Berrocal, Valciemolinos y Navahermosa 1 2. Santa Maria del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. Santiago del Collado 1 4. Santiago del Rioalmar 1 4. S		Ī		Navalneral de Tormes y Ortigosa	ĩ	4.0
El Herradón 1 4. San Miguel de Corneja, Mesegar y Na- Higuera de las Dueñas 1 3. Vaescurial 1 2.  Hoyo de Pinares 2 3. San Martín de la Vega del Alberche 1 4.  Escarabejosa y Navadrondilla 1 3. Santa Maria del Berrocal, Valciemolinos y Navahermosa 1 2.  Navaluenga 1 2. El Mirón 1 4.  Las Navas del Marqués 2 3. Santiago del Collado 1 4.  Foggerinos, La Lastra y Hoyo La Guija 1 2.  Solillo de la Adrada 1 2. Vadillo de la Sierra 1 4.  Santa Gruz de Pinares 1 3. Villanueva del Campillo 1 4.  Santa Cruz de Pinares 1 3.  Santa Gruz de Pinares 1 4.  Santa Gruz de Pinares 1 3.  Santa Gruz de Pinares 1 4.  Santa Martín de la Vega del Alberche 1 4.  Santa Martín de la Vega del Alberche 1 4.  Santa Martín de la Vega del Alberche 1 4.  Santa Martín de la Vega del Alberche 1 4.   Santa Martín de la Vega del Alberche 1 4.   Santa Martín de la Vega del Alberche 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la Collado 1 4.   Santa Martín de la Vega del Collado 1 4.   Santa Martín de la	Freenedillee			San Mignel de Serrezpela		4.5
Highera de las Dueñas.  Noyo de Pinares  Escarabojosa y Navadondilla.  Navaluenga  Las Navas del Marqués.  Peggerinos, La Lastra y Hoyo La  Guija  Solillo de la Adrada.  Santa Gruz de Pinares.  1 2.*  Villanueva del Campillo.  Santa Gruz de Pinares.  1 2.*  Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar Lapardiel de la Rivera.  Zapardiel de la Rivera.  1 2.*  Vaescurial  San Martin de la Vega del Alberche.  1 2.*  Santa Matia del Berrocal, Valdemolinos y Navahermosa.  1 2.*  Santa Gruz del Mirón.  1 4.*  Solana del Rioalmar.  1 4.*  Villanueva del Campillo.  Segar  1 2.*  Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar  San Juan del Molicillo, Navaderinal,	El Herradon			San Miguel de Corneia Mesegar y Na-	-	1
Hoyo de Pinares 2 3.* San Martin de la Vega del Alberche 1 4.* Escarabojosa y Navahondilla 1 3.* Santa Maria del Berrocal, Velcemolinos y Navahermosa 1 2.* Navaluenga 1 2.* El Mirón 1 4.* Las Navas del Marqués 2 3.* Santiago del Collado 1 4.* Peggerinos, La Lastra y floyo La Solina del Rioalmar 1 4.* Solillo de la Adrada 1 2.* Vadillo de la Sierra 1 4.* San Bartolomé de Pinares 1 3.* Villanueva del Campillo 1 4.* Santa Cruz de Pinares 1 5.3 segar 1 2.* San Juan del Molinillo, Navaderinal, 2 2.*	Hierers de les Dueñas	ī		vacential	1	9.4
Escarabojosa y Navadrondilla	Worn de Pinares			Son Martin de la Veca del Alizarche		1 .
Navalperal de Pinares. Navaluenga  Las Navas del Marqués. Peggerinos, La Lastra y Hoyo La Guija Solillo de la Adrada. San Bartolomé de Pinares. San Bartolomé de Pinares. San Juan del Molicillo, Navaddrinal,  I 4.* I 2.* El Mirón. Santiago del Collado. I 4.* Solana del Rioalmar. I 4.* Vadillo de la Sierra. I 4.* Villanueva del Campillo. I 4.* Villatoro, Poveda, Amavida y Pradoscapar I 2.* Zapardiel de la Rivera. I 2.* Zapardiel de la Rivera. I 4.*	Feneralariasa v Navaimmiilia	ĩ		Santa Maria del Berrard Webiemali.	-	{
Navaluenga Las Navas del Marqués Las Navas del Marqués Peggerinos, La Lastra y Hoyo La Guija Solillo de la Adrada San Bartolomé de Pinares San Bartolomé de Pinares San Lastra y Hoyo La Lastra y Hoyo La Solana del Ricalmar Vadillo de la Sierra 1 4.8 Villanueva del Campillo Villanueva del Campillo Segar Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar San Juan del Molicillo, Navadrinal, Zapardiel de la Rivera 1 4.8  Las Navas del Marqués Las Navas del Mirón La Lastra y Hoyo La Lastra y Hoyo La Solana del Ricalmar Lastra y Hoyo La	Narameral de Pinares				· 1	2.
Peggerinos, La Lastra y Hoyo La Guija Solido de la Adrada San Bartolomé de Pinares Santa Cruz de Pinares San Juan del Molicillo, Navadrinal, San Juan del Molicillo, Navadrinal, Solida del Ricalmar Vadillo de la Sierra Villanueva del Campillo Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar San Juan del Molicillo, Navadrinal, Zapardiel de la Rivera  1 2.* Vadillo de la Sierra 1 2.* Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar 1 2.* Zapardiel de la Rivera 1 4.*	Navaluenga		1		-	
Peggerinos, La Lastra y Hoyo La Guija Solido de la Adrada San Bartolomé de Pinares Santa Cruz de Pinares San Juan del Molicillo, Navadrinal, San Juan del Molicillo, Navadrinal, Solida del Ricalmar Vadillo de la Sierra Villanueva del Campillo Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar San Juan del Molicillo, Navadrinal, Zapardiel de la Rivera  1 2.* Vadillo de la Sierra 1 2.* Villatoro, Poveda, Amavida y Pradosegar 1 2.* Zapardiel de la Rivera 1 4.*	Lac Navac del Marquis	2			ī	4.6
Guija 1 2.* Vadillo de la Sierra 1 4.5 Sotillo de la Adrada 1 3.* Villanueva del Campillo 1 4.5 San Bartolomé de Pinares 1 3.* Villatoro, Poveda, Amavida y Prado- Santa Cruz de Pinares 1 5.3 segar 1 2.* San Juan del Molicillo, Navadrinal, Zapardiel de la Rivera 1 4.5	Propering La Lactra w Hown La	₹ .		Solana del Rinalmar	. Ī	4.5
Solillo de la Adrada 1 2.* Villanueva del Campillo 1 4.5 San Bartolomé de Pinares 1 3.* Villatoro, Poveda, Amavida y Prado- Santa Cruz de Pinares 1 5.3 segar 1 2.* San Juan del Molinillo, Navadrinal, Zapardiel de la Rivera 1 4.5			9.		Ŷ	
San Bartolomé de Pinares		i		Villanueva del Campilla	î	
Santa Cruz de Pinares. 1 5.3 segar 1 2.5 San Juan del Molicillo, Navadorinal, Zapardiel de la Rivera. 1 4.5		4		Willatore Dorada Amerida e Drada	<b>Æ</b>	
Sau Juan del Molicilio, Navadrinal, Zapardiel de la Rivera	South Criz de Pineres		8.		2	9 %
	Kan Inon dol Maliailla Newaldminal	. <b></b>	j "."			
						1

Habiendo sido desestimadas las reclaraciones formuladas por los Ayuntamientos de La Adrada, La Aldehuela, Losar del Barco y Nava del Barco.

Madrid, 15 de Diciembro de 1931.—El Jelo del Negociado, Ubeldo Trajillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBACETE

Don Octavio Marlinez Ortiz, Juez de lastrucción interino de este pertido.

En virtud del presente se-hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 280 del corriente eño, se sigue sumario sobre estafa por expendición de participaciones de Lotería del sorteo que se celebrará en Madrid el dia 22 de Diciembre actual de los números 29.992 y 22.922 a nombre de Andrés Martinez en virtud a ser felsas dichas participaciones por no existir el que en las mismas figura como depositario ni haber adquirido los billetes correspondientes o fracciones de los mismos representativas del valor de aqué-llas su expendedor José Maria Gonzálwez Galiano, se cita a cuantas personas hayan adquirido participaciones de las indicadas para que comparezcan en término de diez dias ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, presentando en el acto las participaciones de que scan compradores, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Miguel Casado.—El Juez, Octavio Marti-

nez Criiz.

JO--17630

#### ALMAMA

Don Francisco Garcia Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y

au partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de 12 gallinas y un gallo, sustraidos la noche del 25 de Noviembre del corral del cortijo llamado Lorenzo, término de Santa Cruz del Comercio, propiedad de D. José Ramirez Ruiz, las que, siendo habidas, pondrán a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues má está acordado en causa número 90 de 1931.

Dado en Alhama de Granada a 4 de Diciembre de 1931.—Por su mandado, Antonio Jiménez.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO-17033

#### ALICANTE-NORTE

Don Salvador Bernabé Herrera, Juez deinstrucción del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias insortas en la Gaesta de Madam y Boletin Oficial de esta provincia, correspondientes a las dias 12 y 16 del actual, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa número 25 de 1931 Manuel Palacios Serrat, por haber sido capturado.

Dado en Alicante a 12 de Biniembre de 1931.—El Secretario, Daniel Portel. El Juez, Salvador Bernald Historio. 10. 17934

#### ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente, y en virtud de hailarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal Tomás González Faus, de veintidos años, de estatura y carnes regulares, moreno, vestido con americana de tela clara, pantalón de puna y gorra, procesado en causa número 57 del corriente año seguida en este Juzzado sobre hurto y daños en el monte Pinar, de estos propios, y siño La Silla, dehesa Mojón Blanco, comparecerá en término de diez días en este Juzzado a constituírse en prisión, oir la notificación de su procesamiento, prestar declaración indagatoria y otras diligencias; bajo apercitarinto que, de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga a todes las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del capresado procesado, y, caso de ser habido, lo coloquen en el Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado en causa expresada.

Se hace constar también que el Tomas González Faus dijo ser natural de Navalón (Valencia), vecino de Fuente la Higuera, ignorándose el domicilio.

Dado en Almansa a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Luis Asensio Miro.

JO-17935

## ALMERIA

En virtud de lo acordado en proveido de esta fecha dictado en la cansa número 421 de 1931 sobre muerte de Antonio García Gil se instruye del derecho que le concede el artículo 189 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la madre de dicho interfecto, que reside en Orán, llamado Angeles Gil García.

Altocria 15 de Diciembre de 1931.--El Secretario, Ignacio Pino.

JO-17038

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Rafael Picado Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, y el cual fué sorpreudido el dia 19 de Neviembre último por el guarda particular jurado de D. Santiago Toledano Gómez en ocasión de encontrarse poniendo cepos para cazar en el quinto Navalconejillo, de este término, para que dentro del plazo de cinco dias comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración como inculpado en el sumerio que se tramita en este Juzgado con el número 261 del corriente año por infrazción a la ley de Caza.

Al mismo tiempo auego y encargo a todas las Antoridades y demás Agontes de la Policia judicial procedan a la busca del expresado sujeto, el cual, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Igneravide.

JO-17939

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes dela l'olicia judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y resenta de las caballerías que a confingación se reschan, sustraídas en la noche del 4 el 5 del actual del quinto Rincon Malillo, termino de Mestanza, propie dad de Lucas Rivero Gutiérrez y Victoriano Rodríguez Rodríguez, poniéndolas a disposición de este Juzgada con la persona en cuyo poder se hallaren si no acrodita su logitima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 275 de 1931.

Seāas.

Una regua de sicte años, mayor de la marca, pelo castaño claro, herrada de las manos, crin y cola larga, parida, pero sin sostra.

Otra de cinco años, mayor de la marca, pelo castaño oscuro, deshe-

rrada.

Un burro de catorce a quince años, pardo oscuro, alzada regular, con rezaduras del aparejo, capón.

Otro burro también capón, talia, pe-

lo y edad como el anterior.

Dado en Almodovar del Campe a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretarie (ilegible).—El Juez, Francisco Iguera vide.

30-47640

#### ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Ju-z de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la ocupación y remisión a este Juzgado de los efectos que a continuación se expresan y detención y conducción a la Cárcel de este partido de sus legitimos poseedores.

#### Efectos sustraidos.

Un reloj de plata, con tres tapades ras, marca Longines.

Otro reloj de niquel, marca Mata.

Una maquinilla de afeitar. Una bufauda a cuadros.

Cuyo valor, en total, estima en 68 pesetas.

Pues asi lo tengo acordado en antode esta fecha en el sumario número 109 de 1931 que en este Juzgado se si-

gue por hurto y estafa.

Dado en Aranda de Ducro a 11 da
Diciembre de 1931.—P. H., Isidoco
Alonso.—El Juez, Salvador Sanchi

JO-17842 ·

(Continua en la vágina 623), `

# INISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

## ASESORÍA DE SEGUROS DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Accidentes ocurridos en el año 1930 y sumas pagadas por las Compañías y Sociedades mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone el Libro Tercero del «Código de Trabajo».

/		NUMERO DE ACCIDENTES					CANTIDADES INDEMNIZADAS					
COMPANIAS	Muerte	Incapacidad par-	Incapacidad per- manenta relativa	1	тогаъ	Por invorte — Pesetas	Por Incapacidad permanente a b- soluta Peactas		Por incupacidad terapotal Pesatas	TOPALES	26	
Anónima de Accidentes, (Barcelona.)	4 39 79 8 50 8 93 54	7 3 1 20	13 127 -310 -56 200 21 424 210	931 11.012 21.557 5.269 45,586 4.516 20:977 17.869 1.215	938 11,186 21,940 5,333 15,630 4,645 27,494 18,143 1,219	12.940 145.037 230.485 38.317 134.404 41.236 263.353 245.921	3.100	8.051 141,285 577,656 64.815 204.010 23,130 475,083 251,207 5,262	54.317 945.294 1.660.026 481.409 1.280.302 414.182 2.144.426 1.669.384 81,241	75.317 1.251.075 2.468.167 584.631 1.631.211 484.164 2.882.862 3.247.831 89.743	Diciembre 195.	
Sociedad suiza de Seguros contra los Acei <sup>2</sup> dentes, en Winthertur, (Barcelona.) L'Abeille. (Madrid.)	18 27	70 2	7.466 150	9) 0.294	7.553 9.473	28.806 102.120	59.610 9.014	531.168 142.642	ა გვე.387	619.59 <b>3</b> 1.689.1 <b>63</b>		
Compagnic d'Assurances Générales, (Madrid.)  La Estrella, (Madrid.).  La Patrimoine. (Barcelona.).  La Unión y El Fénix Español, (Madrid.).  Guardian Assurance Company. (Barcelona.).  Compagnic Du Soleil. (Madrid.)  La Patria Hispana. (Madrid.)	24 5 2 20 5 4 2	1 2 3 14 9 3 8	131 2 1 94 8 23 9	9.798 1.407 1.075 10.399 921 2.950 1.032	0.954 1.476 1.078 10.536 934 2.980 1.051	, 39.091 8.976 8.880 104.303 14.134 11.113 7.612	3.917 5.350 ** 63.276 ** 12.808 21.733	158,442 4,225 610 130,753 14,339 44,124 7,823	647.297 106.705 67.161 951.911 63.790 218.692 47.742	898.747 125.256 76.050 1.250.243 07.272 286.737 84.010	Gaceta de M	
(Barcelona.)	4 27 11 1 2 •	» 5 10 »	5 22 45 5 6	920 3,246 8,690 <b>608</b> 449	938 3,400 8,756 704 457	3.430 150.240 67.148 800 6.033	10.515 29.282 9	3.259 22.964 17.620 9.373 12.212	72.525 343.040 811.175 86.609 48.705	79.214 526.755 916.225 96.842 67.850	adrid.	
Resseguros, (Madrid.) La Equitativa (Fundación Rosillo), (Madrid.) La Previsora Hispalense, (Sevilla.) Unión Española de Seguros, S. A. (Madrid.) Compañía Vascongada de Seguros y Rease-	1 3 1	9 • 0 1	1) 8 9 9	720 3.491 1.509 388	733 1,502 1,511 388	1.289 9.233 1.166	3.192	4.553 12.466 9 9	45.937 132,659 131,345 35,671	61.779 164.358 135.682 35.671	Num. ac	
guros. (San Sebastián.) La Providence. (Madrid.)	2 1.	* 2	» ————————————————————————————————————	368 47 <b>3</b>	302 476	2.974 7.350	2.078	4.374 8	29.324 34.750	36.672 44.784	٦	
TOTALES	805	160	0.942	160,907	171.504	1.727.439	343.267	2,871,531	13,446,167	18.388.404		

MELDADES SOLOAS	)	1									:
La Previsora, (Vitorio.)	2	*	. 2	303	307	1.139	b.	2.817	23,160	27,116	
Mutua Catalana de Accidentes e Incendios. (Barcelona.)	J	. 9	28	3.731	3,769	7.825	26,277 26,130	23.936	373.468 215.611	430.495 204.244	Gac
Unión Industrial Metalúrgica. (Barcelona.) Mutua de Contratistas y Maestros albañiles		8	31	3.212	3,263	12,934	3,200	9.560	261.072	303.921	ceta
de Barcelona. (Barcelona.) Mutua Barcelonesa de Descargadores. (Bar-	_	1	9	. 726	738	10.965	9,200	27,794	136.811	146,313	de
celona.) Sociedad de Seguros Mutuos de Santander.		D		702	763	9.502	. ,	,	14,834	14.834	
(Santander.)	" 7	* <b>4</b> 2	, » <sub>7</sub>	$\substack{\substack{126\\2.731}}$	125 2.747	21.243	5.164	12.159	229,842	209.408	Madrid
Mutua General de Seguros de Borcelona. (Barcelona.)	26	28	170	15.731	15.054	58.722	111.928	214,140	1.429.504	7.814.294	id
Alianza de Patronos Carreleros, (Barcelona) Mutua de Accidentes de Zaragoza, (Zara-		2		270	279	3.130	7.700	5.860	46,280	62.970	
goza.) Unión Patronal de las Artes del Libro (Sec-	3 .	123	35	J.33 <u>8</u>	3,388	8.676	<b>33.5</b> 90	20.444	182.109	242,918	ům
ción de Seguros mutuos), (Madrid.) La Unica, (Madrid.)	<b>,</b> ))	91 <b>D</b>	1 »	202 62	<sup>7</sup> 203 62	· »	<b>₽</b>	2.201 »	19,607 6.114	21.888 8.114	1 •
Mutua del Centro de Carpinteros matricu- lados. (Barcelona),	Ŋ	5	2	226	228	»	»	400	30,156	39.606	360
La Alianza Industrial. (Scylla.)	» »	5 D	1	259 P	200 "	» 9	<b>»</b> »	4,334 v	22,070 ·	26.404 9	
Mutua Vigatana de Patronos. (Vlch - Barce-	•	9	1	188	180	0		2,802	23.006	25.808	26
Sociedad de Seguros mutuos contra los Ac- cidentes del Trabajo y de Mar. (Coruña.)	ll ,. I	%	์ คั	2.490	2,495	) . p	Ď	7.901	101,608	169.507	Di
Mulua de Patronos Carreteros de San Martín de Provensals, (Barcelona.)	l v	»	4	135	139	<b>»</b>	Đ	6.100	22,303	28.403	cie
Mutua General de Seguros de Valencia, (Va-	»	»	2	407	400	5	»	6.321	<i>5</i> 7.748	64.069	mbr
Mutua Regional de Accidentes del Trabajo, (Barcelona)	12	14	03	4.209	4; 328	55.889	51.744	56,537	454.112	618,282	O
La Unión. (Alicante.) Mutua Sabadellense. (Sabadell-Barcelona.)	1	) I »	» 1-	8 523	0 <b>52</b> 8	» 1.369	0.50 <b>6</b> »	9.309	1,407 65,631	7.973 70.209	1931
Gremio de Ladrilleros, (Barcelona.)	<u>,</u>	»	ħ	338	338	»	>>	8 ,	59,273	5 <b>9.273</b>	11
ma-Baleares,) Unión de Maestros pintores, (Madrid.)	i 1	* 1	. 2	$\substack{\textbf{1.732}\\289}$	7.748 203	2,591 7,512	.» 5.006	21.576 6.310	96,469 36,352	120.636 55.182	
La Previsión. (Madrid.)	. 87	39 1)	19 2	1.203 984	1.317 1.053	34.560 410.760	b B	26,087 4,800	194.468 115.462	255.115 531.012	
Mutua Palronal de Gerana, (Gerona.) Reddis, (Reus-Tarragona.)	l »	» 0	9 1)	83 871	63 173	b	» »	. 8	3.578 9,260	3.578 9.260	Άn
Mutualidad de Seguros de Isla Cristina. (Isla Cristina-Huelya.)	ll é l	,	*		, u	,	<b>1</b> >	,	,	,	ex(
Seguros Mutuos de Vizcaya. (Bilbao.) La Mutua de Pamplona. (Pamplona.)		1 2	<b>3</b> 3	4,502 678	4.541 082	10.667 4.845	3.131 7.746	98,996 2,034	463.820 40.586	582,623 64.211	ŭ.
* Caja Nacional de Seguros. (Barcelona.)! Mulua Harinera de Accidentes. (Pamplona.)	»	# \$	)) S	» 21	» 21	) )	9	) ,	» 2.784	» 2.784	nic
* Agrupación de Patronos Carreteros, (Grao de Valencia.)					*	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	,	,	Ô
La Equidad. (Madrid.) Asociación de Maestros Escultores-Decora-		,	ຶ 7	<sup>7</sup> 751	758	. *	*	8.063	75.792	83,855	-p/
dores, (Madrid.) * Unión y Montepío de Maestros Pintores.	•	,	•	87	87	•		*	18.744	18.744	gin
(Barcelona.),	» •	\$	* 1	¥ 48	<b>♦</b> 49	<b>B</b>	** **	4,607	» 5.604	10.211	B
Sociedad de Maestros Marmolistas, (Madrid.)	•	,		*	•	) 	•				62 <b>1</b>
				•			l	1	<b>,</b>	. ·	

		NUMERO DE ACCIDENTES					CANTIDADES INDEMNIZADAS					
SOCIEDADES MUTUAS	Muorto		Incapacidad per-	Incapauldad tem- poral	TOTAL	Por inverte	Por incapacided permanents ab- soluta l'escias	Por incapacidad permanento ro- lativa Posotas	Por incapacidad temporal Posebus	TOTALES 	exo imi	
ia Mutus de Madrid. (Madrid.)	Ŋ Ņ	ů,	1	<b>5</b> 28 8 <b>6</b>	<b>6</b> 29 86	<i>\$</i> *	. ss	485	43.788 9.412	44.273 9,412	0.—Pá	
delles del Trabajo. (Equalada Barcolona.) Muita General de Seguros para Patronos	<b>*</b> '		2	478	477	»	, ,	6.415	32.217	98.632	ágina	
Mutualidad Patronal de la Assolución cene-	»	» »	) B	41	41	\$ »	»	19	4.008 944	4.009	1 2	
rai de l'unigadores de España. (Valencia.) Muitialidad l'atronel de Vaquerias. (Ma- grid.)	», ·	) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	»	<b>»</b>		*			* . }	622	
Mulua de Seguros del Panadés contra Acci- dentes del Trabajo. (Villafranca del Pana- des-Barcelona.)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	٥		03	93	*	) »		5.357	5.357		
Mutua Patronal Vallisoletana. (Valladolid.).  Wuién Patronal Mutua para Accidentes del	3 5	*	1 7	119	323 1.477	10,615 12,126	15.119	5.040 2.963	15.855 02.409	31.516 122.677	26	
Trabajo. (San Sebastian.)	,	۵	*	33	33	12,140 »	•	U	1.332	1,332	Dicie	
La Mutualidad de Guecho, (Algorta-Bilbao.) Enién Patrenal Mutua. (Oviedo.)	» »	) )	» 1	129	130	***	» »	8064	13.249 529	13.918 529	iem	
Tetales	147	127	491	53.719	64.484	689.060	302.321	600.709	5.130.670	6.728.850	mbre	
ŔESUMEN	•					11 11					193	
Accidentes abonades por las Compañías Assidentes abonades por las Mutualidades.	ö05 - 147	150 127	9.942 491	160.907 53.719	171 504 54 484	1.727.439 689.060	343.267 302.321	2.871.531 600.709	13.446.167 5.130.670	18,388,404 6,728,650	) heat	
Totales generales,	652	277	10.433	214.626	225.988	2.416.499	045.088	8.472.380	18.582.887	25.117.254	ନ୍ଥ	
Here the state of		<del></del>	<u> </u>	<u> </u>	·	1) 	1 	<del>-                </del>			1 8	

Nota,-Las Sociedades mutuas señaladas con un asterisco (\*) no han remitido los datos que se les han pedido sobre los ejercicios que han efectuado.

Madrid, 30 de Neviembre de 1931.—El Asesor de Seguros de Accidentes del Trabajo, Emilio S. Pastor.—V.º E.S. El Director general de Trabajo, P. D., Juan Resingue.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel Conzălez Bueno, Jacz de instrucción de Arenes de San Pe-

đro y sa pertido.

For el presente cità y Ilama a Fausto Moreno Campos, vecimo que fue de Candeleda, y cuyo acinal paradere se ignoro, para que en termino de dicz dias signientes a la publicación de este edicio en los periódicos oficiales, comparezca ante este Jazgado a prestar declaración en sumario miracro 154 de 1931 sobre infracción de la dey de Pesca; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perisicio consigulenie.

Aronas de San Padro a 19 de Diciembre de 1951.—D. Gazmán Domin-guez.—El Juez, Cebriel G. Speno.

10-17043

#### CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Martinez y Séndice de Arjona, Juez de instrucción de esta clusical

y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado de mi cargo a virtud de querella presentada por desas Maria Belver Vivas, hoy difunte, bajo el mimero 41 del año 1929, sobre estafa, he acordado, por providencia de esto fecha, recaida en el mismo, hacer el ofrecimiento de acciones de les articalos 109 y 118 de la ley de Enjuiciamiento criminal a D. Augel Belver Vivas, como presunto heredero de la cidada querellante, y que en vista de que el referido D. Angel no habita en el último domicilio que le fue correcido, en Bercelona, y se ignora su actual paradero, se haga diche ofrecimiento per medio del presente edicto.

Cuevas del Almanzora, 19 de Diciembre de 1931.—El Secretarie (degible). José Marlinez y S. de Arjona.

10-17695

## ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveres, Juez de instrucción de esta ciadad y su par-

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de una escopeia de dos cañones recertados, de pistón, con su guardapistones en la culaia, de hierro negro, con incrustaciones, con una inscripción en la parte central de los cañones que dice: "Culurria y Hermanos Victoria", carga-Ga con munición del calibre 16, portaescopeia de cañamo, en buen uso, robada al vecimo de Cuevas de San Marcos B. Juan Sanchez Lugue de la Huerta. nabiendo violentado los autores del hecho una puerta y una ventana para penetrar en el interior de la vivienda, y la que, caso de ser habita, sará puesta a disposición de este Juzgado con pesecciores Hegitimas.

Dado en Archidona a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Pena .- Monuel Puertas.

J6-17044

Don Manuel Priertes Ofiveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su par-

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades, tento civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la basca y rescate de una pava regra, grande; dos pavillos pequeños, ruanos, como de tres meses; un pavo ruano, de tres Horas de peso; una gallina rubia; otra gallina cenizosa; etra gallina color ceniza, con el cuello pelado; otra galina negra, con pinias biancas, y un pollo negro, de unos tres meses, desquarecidos la noche del 27 de Abril último del cortijo denominado El Pilar, término de Cuevas de San Marcos, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Gregorio Luque Ruano, los que caso de ser habidos, surán pruntos a disposición de este Jazgado con possedores llegitimos, di-manente del samerio 113 del año en

Dodo es Archidona a 17 de Biclembre de 1931. — El Secretario, José Peña—El Juez, Macrol Puerios. 30-17945

Don Manuel Puerius Oliveres, Jucz de instrucción de esta ciudad y su partidio.

Por al presente ruego y encango a todes las Autoridades, tanto civiles como nellimes y demás Agurnes de la Policia jedicial, procedan a la busca y rescale de un borrego y tres borregas, de unos cinco meses, todos blancos y con nos dos arrobas de peso, con oreja derecha despuntada e izquierda rasgada, sustraidos del corrijo Lorga de la Encinilia la noche del dia 25 de Abril último; los que, caso de ser halidos, serón puestos a disposición de este Juzgado con poseedores Regithnos, tengolo prordado en el sumario 147 del año ca corso.

Archidona, 16 de Diciendere de 2931. El Secretario, José Peña. - El Juez, Manuel Puertas.

JO-17046

## AYAMONTE

Doo Manuel Lastres Martiney, Juez de instrucción de la cindad de Ayamonte y su partido.

En viriud del presente se exeita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policia judicizi a fin de que se proceda a la sveriganción de coién o quiénes sem los autores del incendio ocurrido la mañana del día 9 del actual en un pojar adherido a la ca-sa al sitio "Valdepia Baja", fermino de esta ciudad, de la propiedad de Antonio González Diego, habitado por Agustín Diaz Pérez, habiéndose quemado parte de la paja y de la techumbre del mismo, poméndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez dias comparezcan en este Juzgado a usar de su dereche; pues así le tenge acordado en el sumario que instruyo con el número 192 de 1931 por incendio. Dado en Ayamonte a 15 de Diciembre

de 1931.—El Secrotario (Regible).—Manuel Lastres

1/4\_\_\_TTD47

## AYORA

El Sr. Juez de instrucción de esta partido, en providencia dictada en 15 de Diciembre del presente año, di 🚁 narde del sumario 53 de 1930, so re muerte por accidente de trabajo en érmino de Jalance, acordo citar, y en su consecuencia se citó, a la Sociodad A. Electra Cooperativa para que mamilieste el nombre del contralista que efectuó diversos trabajos a nousbre de dicha Sociedad en término de Jelance, y cuyo actadi paraduma se Ignora; aperciblendele que, de co verificacio, le pararà el perjalicio a que imbiera lugar en derecho.

Amera a 17 de Dielembre de 1981.-El Secretario, Daniel de Lucas.

30-417718

#### DADAJOZ

Don Pahlo Murga Cashte, Just de

instrucción de este partido.

Por al presente edicio mundado librar en el sumarlo número 394 de 1531 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia fadicial practiques gestiones para la busca y rescale de un burro de seis años, capón, de 1,28 metros de zizzda, castaño, ssegurado en la Com-puñín Barcelona, teniendo la marca de esta Sociedad en anca derecha. onstraido el dia 7 del actual de la finca Pandaro, en esta términe, y propie-dad el semovienie de Martin Carnillo. y, caso de ser babielo, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se en-cuentre si no acreditan su legilima adquisición.

Badajoz, 18 de Diciembre de 1931. El Juez, Pablo Murga Castro,-El Secretario, Enrique Garcia de la Rosa.

10-17619

Don Public Murge Custre, ducz de

instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el samario mismero 395 de 1931 por hurio, ruego y encargo a to-das las Autoridades y Agentes de la Policia indicial practiquen gestiones para la husca y rescate de unos 16 metros de cable de pione de 50 paros. sustruidos en la madragada de hoy de la talle de Santa-Lucia, de esta capatal, propiedad de la Compañía Telefúnica, E, case de ser habidos, sean puestes a disposición de este Juzgada en unión de las personas en euro poder se encuentren si ne acceditan su legitima **admis**icióa.

Badajoz, 18 de Miciembre de 1934 El Juez, Paido Marça Castro.—El Se cretacia, Estrique Garcia de la Bosa. JO--17050

## BAEZA

Don Jelio Burgos Gilvez, Jucz ik instrucción del partido de Berza.

For el presente ruego y encargo li todas las Autoridades y Agentes de N Policia judicial procedan a la basca y rescate de la expedición que después se dirà, sustraida del tren 1.439 la noche del 10 del actual en la linea de Madrid a Cordeba y, caso de ser inbido, lo panga a disposición de esta Juzgado con las personas en cuvo coder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Señas.

. Expedición pequeña velocidad número 6.498, compuesta de un bulto con 55 kilos de medias procedente de Cordoba con destino a Barcelona.

Dado en Baeza a 17 de Diciembre de 1931.—P. H., Francisco Ruiz.—El Juez, Julio Burgos Gálvez.

JO-17055

Don Julio Burgos Galvez, Juez de Instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancias que se dirán, sustraidas del vagón J-11.764 del tren 1.409, correspondiente a la ex-pedición 6.198 de Cordoba a Avila, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditau su legitima adquisi-

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del becho de ser conocidos, -poniêndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

#### Señas.

Expedición número 6.198 de Cor-doba para Avila, compuesta de dos bultos tejidos con 164 kilos, de la cual han faltado 123 kilos.

Dado en Baeza a 19 de Diciembre de 1931.—P. H., Francisco Ruiz.—El de 1931.—r. Julio Burgos Gálvez.

JO—17070

## BALAGUER

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 75 de 1931 sobre muerte acci-dental de Vicente Garrofé Marti, ve-cino que sue de Menarguens, se ofrecen las acciones del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjuicia-miento criminal a Vicente Garrofé Xuriguera, vecino de la República Argentina e hijo de dicho interfecto. Balaguer 17 de Diciembre de 1931.

Licenciado Jesús Fuentes Noya.

JO-17056

## BARCELONA-SUR

En el expediente de depósito de do-fia Manuela Pardo Villarroya, esposa de D. Alfredo Cano Herraez, se ha dictado el auto que en su parte bastante es como sigue:
. "Auto.—Barcelona, 18 de Diciembre

de 1931.

Resultando, etc.

El Sr. D. José Maria García Amoros, Juez de primera instancia del distrito del Sur, de esta ciudad, dijo: Se de-

creta el depósito de doña Manuela Pardo Villarroya en poder de doña Catalina Bisbal Salamanca, a quien se nombra como depositaria; constituyase el depósito con la debida solemnidad, facilitándose luego a la depositaria testimonio de su nombramiento; intimidese al marido D. Alfredo Cano Herráez que se abstenga de molestar a su esposa y a la depositaria; bajo apercibimiento de procederse contra él a lo que hubiere lugar; prevengase a la depositada que si dentro del término de treinta días no acredita haber presentado la demanda de divorcio o querella de amancebamiento, se dejará sin efecto el depósito a instancia del marido y será restituida ai domicilio conyugal, y para la notifica-ción de este auto al D. Alfredo Cano Herráez y la intima acordada, expidanse los correspondientes edictos que se fijen en los sitios públicos de costumbre y se inserten en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta pro-

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—García Anaorós.—Ante mi, Silverio Valls."

Y para la notificación, de dicho auto y la intima acordada a D. Alfredo Cano Herráez, se expide el presente, que firmo en Barcelona a 19 de Diciembre de 1931 .- El Secretario judicial, Silverio Valls.

3C - 449

## BRIVIESCA

Don Ignacio Maria Sãenz de Tejada y Gil, Juez de instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente y como comprendi-do en el número tercero del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Juan Bautista Llanes Vinaje, mayor de edad, casado, carnicero, y vecino que ha sido de Valencia, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión y a disposición de la Audiencia provincial de Burgos en el sumario número 3 de los de este año por el delito de tentativa de estafa bajo apercibi-miento de que, de no prescutarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, ponién-dolo, caso de ser habido, en la Prisión provincial de Burgos.

Dado en Briviesca a 19 de Diciembre de 1931.-El Secretario, Manuel de Lis.-El Juez, Ignacio María Sácnz. JO-17071

## CARAVACA

Don Fernando Revuelto Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demas Agentes de la Policia judicial de la Nación, que en este Juzga-do y Secretaria del que autoriza se instruye sumario por el delito de danos, contra Teófilo Sánchez Peña, de cuarenta y un años, soltero, bracero, i

hijo de Carlos y de Ginesa, natural y vecino de Moratalla, con domicilio en Cañada de la Cruz, cuyo actual paradero se desconoce.

La Audiencia de Murcia tiene decretado, en auto de 9 del actual, la prisión de dicho procesado y mandado asimismo que sea expedida la presente, por lo que en nombre del Go-bierno de la República, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la husca y capiura de dicho sujeto, poniendole, en su caso, con las segu-ridades convenientes, a disposición de la Audiencia en la Prisión del partido de Murcia.

Y para que aquél se persone en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo existen en dicha causa, se le concede el termino de diez dias, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Caravaca a 16 de Diciembre de 1931.- El Secretario, Francisco Alegre,-El Juez, Fernando Revuelto Sanz.

JO-17077

## CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de diez años; de alzada 1,50 metros, castaña obscura, raza española, con la marca de El Fénix en la tabla derecha del cuello, y otro confuso en anca derecha, asi así como de una albarda y demás concerniente al aparejo, cuyo semo-viente y efectos fueron hurtados en la mañana del día 11 del actual, del sitio Calares, término de Navas de San Juan, propiedad de Bartolomé Viedma Reyes, y a la defención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente los posean.

Dado en La Carolina a 16 de Diciembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rufael Cámara. — El Juez, Eduardo Hierro.

JO- 47105

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, se proceda a la busca y rescate de las aves de corral que al final se expresan, cuyos dueños también se detellan, cuyas aves fueron hurtadas en la noche del 9 al 10 del actual de las cuadras de los domicilios respectivos de los perjudicados, sitos en la mina "El Centenillo", término de Baños, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente los posean.

#### Schas de las aves.

De la propiedad de Florentino Cabrero Garcia;

Catorce gallinas, tres blancas y las

restantes negras. Un gallo cenizoso, dos pavos, uno negro y oiro ruano, y una pava negra. De la propiedad de Ana María

Briones: Trece gallinas, todas cenizosas, y

un pavo negro.

Dado en La Carolina a 14 de Di-ciembre de 1931.—P. H., el Secretario, Rafael Camara Moreno.—El Juez, Eduardo Hierro.

JO-17106

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido. Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial se proceda a la busca y rescate de cuairo cubiertas de automovil, de la partida 5.135, de Madrid a Sevilla, de la que es remitente A. Salamanca y consignatario E. Cozar; un bulto de sillas, de la partida 28.303, de Alfasar a Málaga, de la que es remitente S. Avilés y consignatario A. Díaz, y otro bulto de accesorios de automávil, de la partida 5.134, de Madrid a Sevilla, de la que es remiten-te F. Gordich y consignatario M. Gordich; cuyos efectos han sido substraidos de los vagones J. 11.341, 11.347 y 7.263, respectivamente, del tren de mercancias 1.404, en la noche del 13 al 14 del actual, entre las estaciones férreas de Calancha a Vilches; y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegitimamente los po-

Dado en La Carolina a 19 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro de Medina.—El Secretario, P. H., Rafael Camara Moreno.

JO-17108

## CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Mar-tinez, Juez de instrucción de Castro

del Rio y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama al que se crea con derecho a la caballería que después se rescha, que fue intervenida en el término de Baena al procesado José Rubio Céspedes, para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle entrega de la misma, una vez que acredite su legitima pertenencia; aprecibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 95 del corriente año.

Dado en Castro del Rio a 20 de Noviembre de 1931. — El Juez, Rafael González de Lara. — El Secretario ju-

dicial, José Fernández.

#### Reseña.

Mula negra peceña, bozo y ojos castaños, cuatro años, 1,51 de alzada, en la tabla derecha del cuello formando herradura con el número 3 y un cero pequeño por encima, y el de El Fénix Agricola V número 12, al parecer confuso, en el muslo izquierdo-

JO-17030

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 110 del corriente ano, se sigue por estafa de una máquina de escri-bir, se cita a D. Antonio Bellón, que fué viajante del trust mecanográfico, de Sevilla, para que en el término de diez dias comparezca ante esta Juzgado, con el fin de recibirle declaración en dicho sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a dicho individuo y la que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y Gacera de Madrid, ex-tiendo la presente en Castro del Rio a 15 de Diciembre de 1931.

El Secretario judicial, José Fernández.

JO-17081

## CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en resolución de esta fecha, en el sumario que se si-gue en este Juzgado con el número 120 del año actual, por robo de caballerias, sean citados, por medio de la presente, dos individuos que en 4 de Noviembre pasado vendieron a Tomás Madruga y Manúel Calvo, en las inmediaciones de Fuentesauco, dos caballerias mulares, siendo uno de ellos de unos cincuenta años, alto, delgado, estrabismo de un ojo; vestía un traje de pana negro, picado de viruelas; y el otro de unos veinte años, de estatura regular, traje de paño color café, algo tartamudo, para que en el tér-mino de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de declarar; apercibiéndoles que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere

Ciudad Rodrigo, 16 de Diciembre de 1931.-El Secretario, Licenciado Fernando Garcia Barsala.

JO-17087

#### COCENTAINA

Don Antonio Alvarez del Manzano y Garcia-Infante, Juez de instrucción de

este partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas del proce-sado José Aracil Mora, en sumario de este Juzgado número 4-1927, por de-lito de estafa, en la GACETA DE MA-DRID y Boletin Oficial de esta provincia, de fecha 16 y 17 de Octubre y números 289 y 232, respectivamente. Dado en Cocentaina a 16 de Di-

ciembre de 1931.—Antonio Alvarez del Manzano. — El Secretario, Enrique

Blanquez.

JO-17088

#### DOLORES

Don José Pando Rivero, Juez municipal en funciones de primera instancia de Dolores y su partido, por licendel propietario.

Por el presente hago saber: Que en el día de ayer se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado a ins- l

tancia del comerciante Francisco Birlanga Martinez, y por no haber concu-rrido número de acreedores suficiente. se acordo declarar concluído legalmente el expediente.

Dolores, 16 de Diciembre de 1931.— El Secretario, Francisco Bueno.—El

Juez, José Pando.

JC-450

#### **ECIJA**

Don Eduardo de Saavedra y Gómez. Juez de instrucción, ejerciente, del

partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial practic quen activas gestiones y diligencia? para la busca y rescate de yegua alas zana, de seis años, 1,50 metros alzada; hierro J. C. derecha, armiñada de los pies, estrella lunar entre ollares; potro de dos años, alazán lucero y calzado de una pata, hierro del anterior. cadera izquierda, y una yegua de diez años, 1.52 alzada, el mismo hierro cadera derecha, castaña encendida, armiñada de las manos, calzada de los pies, lucera, pequeño lunar entre ollares, desaparecidas del 5 al 7 del mes actual de terrenos del cortijo Sotillo Gallego, de este término; poniéndo-los, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la carcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legitima adquisición, y les autores de la substracción, por tenerlo asi acordado en el sumario

número 194 de 1931, sobre hurto. Dado en Ecija a 17 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra.-El Secretario, Federico Ba-

rrachina.

JO-17094

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, ejerciente de Juez de instrucción del

partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de tres cerdos hembras, todas de pelo rubio, de sicte a ocho arrobas de peso, de ocho meses de edad y en la oreja izquierda tienen hoja de higuera y mosca por detrás en la derecha, substraídas la noche del 11 al 12 del actual de la huerta denominada Las Peñuelas, del ter-mino de Ecija, de la propiedad de Manuel Roldán Bernald, vecino de dicha ciudad, poniendolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga luga( la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acroditan su legitima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerle así acordado en el sumario númer**e** 193 de 1931 sobre hurto.

Ecija, 16 de Diciembre de 1931.--El Secretario, Federico Barrachina.-El Juez, Eduárdo de Saavedra.

JO-17095

\_ Don Eduardo de Saavedra y Gó

mez, Juez de instrucción ejerciente del

partido de Eniis.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policia indicial practiquen activas gestiones y difigencias para la busca y rescate de un mulo entero de dos eños, alzada 1,30 melros, capa parda, raza española, bocinegro, raya cruzada, hierro de El Fénix Agricola y J en la paletilla iz-quierda, substraido con otros tres del cortijo Sotillo Gallego, de este térmi-ho, la noche del 6 al 7 del actual, pomiendolo, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este portido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo esí acordado en el sumario número 194 de 1931 sobre hurto.

Ecija, 18 de Diciembre de 1931.— El Secretario, Federico Barrachina.— El Jucz, Eduardo de Sanyedra.

JO-17096

#### **ESTELLA**

Don Angel Martinez Jimènez, Juez municipal de esta circlad, accidentalmente en funciones de Juez de instrucción del partido de Estella.

Por el presente hago saber: Que en este Jurgado se sigue sumario número 196 de 1931 por muerte, al parecer casual, de un tal Santiago, cuyos apellidos y demás circumstancias personales se desconocen. Media una talla de 1,500 metros, de pelo canoso, barba crecida, nariz ancha, color moreno, can sólo el diente camino izquierdo de la mandibula superior y el derecho de la inferior, y contaba unos sesenta años, que falieció en un local donde se albergan los mendigos en Lodosa el dia 12 de los corrientes.

Y cumpliendo proveido de esta fecha, cito por término de diez días de comparecencia ante este Juzgado a los más próximos parientes del finado y a cuantos puedan aportar datos para su identificación, a fin de recibirles declaración, y a los primeros para instruiries además del contenido del articulo 109 de la ley de Enjuicia-

miento criminal.

Estella, 17 de Diciembre de 1931.— El Secretario judicial (Hegible). — El Juez, Angel Martinez.

JO-17097

#### FUENTE DE CANTOS

Don Julio Mifsut y Martinez, Juez de instrucción de este partido.

Engo saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 83 del corriente año seguido per hurto de unas ocho fanegas de hellotas, substraidas el día 9 de Octubre pasado de la finca conocida por "Baldío del Conde", término municipal de Montemolin, propiedad de D. Agustín Mendoza Montero, en el que he acordado inferesar de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Agentes de la Policia judicial y fuerzas de la Guardia civil de la Nación procedan a la recuperación de dicho fruto y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder

se encuentren si no justifican su legitima adquisición.

Faente de Cantos, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Eusebio Cornago.—El Juez, Julio Mifsut.

JO—17098

#### GHON—OCCEDENTE

Por el presente, en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 183 del corriente año, por hallazgo de un cadaver junto al puente existente en la carretera de Tabaza (Carreño), se Hama a los parientes más próximos de dicho interfecto, para que en el término de quinto dia comparezcan unte este Juzgado de instracción de Occidente, de Gijon, con objeto de identificarlo y serles ofreci-das las acciones a que se refiere el articulo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, haciéndose saber que las sehas de dicho interfecto son las siguientes: de unos sesenta a sesenta y cinco años de edad; calza zapatillas negras de pelusa y nuevas, viste pantalón de paño color café, liso; zamarra negra, chaqueta clara, chaleco color café clare, de panto; una bufanda del mismo color sujeta al cuello con un imperdible; camisa de fondo ciaro y rayas de color rosa y boina negra, habitindose encontrato en las ropas del estáver los siguientes efectos: recories de les periodicos "El Noroeste", "Región" y otros anuncios de funciones de Circo y teatros de Oviedo; un manificato del Comité de Paro de Gijón, de fecha 12 del actual; un pañuelo blanco de bolsillo, un mechero, una petaca de piel ordinaria, conieniando parte de una ca-jetilla de tabaco de 25 centimos; una moneda de cinco céntimos, un monedero de terciopeio negro, una navaja de dos hojas, cachas obscuras y un peine blanco.

Y con el fin de que lo acordado tenga largar, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Gijón a 18 de Diciembre de 1931.— El Juez (ilegible).—El Secretario, Rufino Sánchez.

JO-17099

#### GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Granollers.

En virtud del presente se excita el celo de tedas las Antoridades e individuos de la Policia judicial, para que se averigue quiénes sean los dueños de los efectos ocupados en la tarde del día 14 del actual, en las proximidades de La Garriga, que después se detallarán, a Ignacio Colomer Soin y Biguel Jorda Niestres, que se encuentran defenidos y se averigüe también cóma, cuándo y dónde y en qué forma fueran substraidos dichos efectos.

Al mismo tiempo y por medio del presente, se cita a los que sean los dueños o poseedores de los efectos que se reseñan para que dentro de quinto dia comparazcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, acreditar la preexistencia de aquellos efectos y ofrecerles las sanciones del sumario que con tal metivo se instruye en este Juzgado con el número 137 de este año.

Efectos que se expresan.

Cuatro mantas de lana blanca, tamaño grande.

Un aparato de gramófono con su estuche, marca viuda Tarol.

Una maquina fotográfica pequeña con estuche, marca Pathé.

Una máquina de afeitar con estuche. Un abrigo de señora con pieles en cuello y bocamangas; y

Trece libros de distintes clases, unos escritos en catalán y otros en castellano, de distintos autores.

Granollers, 15 de Diciembre de 1981. El Secretario, Teodosio Osera.—El Juez, Felipe Aragonés.

JO-17192

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 22 al 23 de Noviembre último se cometió un robo en la oficina de Telégrafos del pueblo de Barcarrota, penetrando el autor o autores por la praerta principal del edificio y rompiendo un cristal de la ventanilla para llegar a la expresada oficina y Harándose de uno de los cajones de la mesa de aparatos 712 pesetas, en un hillete de 503 pesetas, otro de 100, otro de 50, dos de 25 y 12 pesetas en plata.

En su virtad, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este inzgado cen el número 150 del corriente año, por rebo, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policia judicial pracliquen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate del dinero substraído y detención de sus autores.

Dado en Jerez de los Caballeros a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.—El Secretario, Juello Marcos.

JO-17104

#### LERMA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este dia, dictada en sumario número 75 de 1931, por substrucción de telas, se cita a José Hernández, José Sancha y a un tal Urbano, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que, como testigos, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en tal sumario, en el término de diez dias; bajo apercibimiento de que, si no comparecon, les parará el perjuicio a que haya ingar.

Dado en Lerma a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO-17109

Don Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de Instrucción del partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Julio Altuna, cuyo segundo apellido se ignora, casado, de regular estatura, delgado y viste traje ciaro y abrigo de piel y dice ser maestro albaño, para que en término de diez dias se persone en este Juzgado, a fin de ingresar en la cárcel de partido; pues así lo he acordado en sumario mi-

mero 78 de 1931, por estafa, seguido contra el mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rehelde, parándole el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de su excelencia el Presidente de la República, exhorto y requiero a todos los Jucces, Autoridades y Agentes de la Policia judicial en curyo territorio pueda encontrarse procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Lerma a 18 de Diciembre de 1981.—El Juez, Gregorio Diez Canseco. El Sceretorio, Luis Alvarez.

FO-17110

#### LINARES

En los autos incidentales sobre pobreza instados en este Juzgado por D. Juan Verdejo Pérez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta cindad, para litigar sobre reclamación de cantidad con los ignorados herederos de doña Isabel Granero Moya, se empluza a éstos a fin de que dentro del termino de nueve días hábiles, a contar de la inserción de la presente en la Gacerta de Maram y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en dichos actos contestando a la demanda formulado por dicho señor.

Y a fin de que tenga lugar el emplazamiento acordado de los ignorados herederos de la finada doda fisabel Granero Moya, se expide la presente que firmo en Linares a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario (Flegible).

Don Francisco Ortega Poyedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su parlido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 389 de 1931, por hurto de metálico, de la pertenencia de José Castillo Potón, hecho ocurrido el día de ayer en su domicilio sito en la calle Las Parras, del barrio de San José, de esta ciudad, ruego a todas las Antoridades civiles y militares e intereso de las Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído, al final rescñado, poniéndolus a disposición de este Juzgado, jantamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legitima adquisición.

#### Descripción.

Cien pesetas en un billete del Banco de España de a 50 y dos de a 25 pesetas.

Dado en Linares a a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario J. Martin Garcia,
JO—17111

Don Francisco Ortega Povedano, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.
Por el presente y a virtud de lo

Por el presente y a virtud de lo seordado en el sumario 384 de 1931, por hurto de mercancías, de la pertenencia de la Compañía férres Madrid, Zumgora y Alicante, hecho ocurrido el día de ayer en la estación de Baeza, de este término, al desprecintar el vagon J. 14.005, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraido, al final reseñado, poniendolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se haile, si no acreditan su legítima adquisición.

## Descripción.

Un buito de tejilos de 15 kilogramos, de la pertida p. v. 11.555, de Ecija a Barceloma, y dos buitos de tejidos de 17 kilogramos de la partida p. v. mámero 355, de Sevilla a Viveros de Barza.

Dado en Linares a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Ortega. El Secretario, J. Martin García.

JO-17112

#### MADRID-BUENAVISTA

For el presente, y en virind de providencia diciada en este dia por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en expediente que se framita sobre declaración de ausencia de D. Isidoro Solo Cebrián, natural de Madrid, hijo de D. Manuel y doña Magdalena, y vecino que fué de esta villa, se llama al expresado ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare en el término de dos meses, y se hace presente que el que solicita la administración de sus bienes es su esposa doña Amelia Iglesias Menéndez; previniendo a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembra de 1931.—

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.— El Secretario, José Cruz.—El Juez de printera instancia (llegible).

JC-453

#### MADRID-CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instaucia e institucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en este dia de hoy en el sumario que se instruye por en el sumano que se manajo po-usurpación de funciones, con el nú-mero 987 de 1931, ante la fe del Li-cenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Castillo López para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Jurga los, cello del General Castaño, número 1, dentro del término de cinco dias, contades desde el signiente al en que este edfoto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multo de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligante a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 16 de Diciembre de 1931. El Secretario, Rafael L. de Pando.— Visto bueno. el Juez (ilegible).

JO-17121

## MADRID PALACIO

En virind de lo resuelto en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de pebreza promovidos por doña Fernanda de la Torre Riofrio, representada en concepto de pobre por el Procuredor D. Saturnino López del Olmo, contra deña Engracia Puente y Gonzalez, el excelentisimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abe-gado del Estado cobre declaración de pobreza para litigar en juicio necesario de testamentaria de su hijo D. Bonifacio de Andrés y de la Torre, se ha acordado emplazza por medio del presente edicio a la doña Engracia Puente l y González, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradere, pa-ra que en el término de nueve dias: comparezca en los autos y conteste la demanda incoada sobre tal solicitud, que ha sido admitida por providencia: de esta fecha.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Engracia Puente y Conzález, en atención a desconocerso su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

JC-452

#### MADRID-EOSPITAL

En virtud de providencia dictada en la cjecularia de la causa seguida por estafa contra Enrique Otero Poveda, se hace saber a Francisco Pérez Estebaranz, que tuvo su domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 100, inberna, que mediante la resolución definitiva dictada por la superioridad en dicha causa, se ha declarado cancelada la fianza personal que a favor del procesado tenía prestada dicho Francisco Perez, del que actualmente se desconoce su paradero, en referido sumario seguido por el Juagado de instrucción del distrito del Hospitol, de Madrid, Secretaria de D. Joaquía Argote, con el número 686 de 1931.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931, El Juez, Fafaci Martin-Casado.—El Secretario, P. S., Candido Roarignez

## MADRID-LATINA

En virtud de providencia del señor Juer de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurio con el número 1.010 de 1031, ante la Secretaria de D. Juan García Inés, se cita a Jesús Martos Jiménez, que habita en el pasco de las Delicias, 139, segundo derecha, para que compararca en su Sala Andiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle dal General Castaños, deniro del termino de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuare inserta en los priódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no compareçe, le

parará el perimicio a que haya lugar. Madrid a 15 de Diciembre de 1931. El Secretario, Ramón López. — Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO---17134

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en 17 de Diciembre, en el sumario que se instruye, por ame-nazas, con el número 1.153 de 1931, aute la Secretaría de D. Ramiro Ló-pez, se cita al acusado Tomás Vidal Vellido, de unos veintiocho años, y del que se desconocen más datos, y a Epifanio Garcia, padre de la ofendida, Catalina Garcia Fernandez, que según noticias se encuentra en Buenos Aires, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fue inserto en los periòdicos oficiales, con objeto de recibir declaración a ambos y ofrecer el sumario al segundo con instrucción del articulo 109 de la ley de Enjuicia-miento criminal; bajo apercibimiento 'de que, s no comparecen, les pararà el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 17 de Diciembre de 1931. El Secretario, Ramiro Lopez.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JO---17135

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por esta-fa, con el número 1.115 del 31, ante la Secretaria de D. Ramiro López, se cita a Antonio Alarcón Martinez, que dijo tener su domicilio en la calle Topete, número 47, para que comparezca en su Sala Audinecia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fure inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como acusado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararà el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 18 de Diciembre de 1931. Visto bueno: el Juez (ilegible). - El Secretario, Ramiro López Rodriguez. JO---17136

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instruc-ción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por abusos deshonestos, con el número 1.033, ante la Secretaria de D. Ramiro López; se cita a Alfonso Rentero Fernández y a Ignacia Rentero Cruz, que wivian en la Cava Baja, número 28, Posada del Segoviano, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término ide cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los priódicos oficiales, con objeto de practicar un requirimiento; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 16 de Diciembre de 1931. Visto bueno: el Juez (ilegible). - El Secretario, Ramiro López Rodriguez. JO-17138

En virtud de providencia del sefior Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por hurto con el número 803 de 1929, ante la Secretaria del Sr. Rives, se cita al penado Apolinar Sanz Martínez, con domicilio en la calle del Espino, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de serle notificada la condena y la aplicación de indulto, con instrucción del artículo 3.º del Decreto de 14 del último Abril; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le pararà el perjuicio a que ĥaya lugar.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.-El Secretario, Francisco de P. Rives. El Juez (ilegible).

JO-17139

#### MADRID-PALACIO

Don José González Llana y Fagoa-ga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y em-plazo a José Rodero Miguel, de diecinueve años de edad, soltero, con domicilio ultimamente en la calle del Ventorrillo, número 7, para que, cu el término de diez días, contados des de el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Me prio, comparezca en mi Sala Audienci≥, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el ob-jeto de llevar a efeto su prisión, en causa seguida por estafa, bajo el número 999 de 1931, y como compren-dido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular de esta

capital .

Madrid, 17 de Diciembre de 1931. El Juez, José González Llana y Fagoa-ga.—El Secretario judicial, P. D., Fernando Merino.

JO-17140

#### MÁNCHA REAL

Don José Ramirez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su I partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 92 de 1931, sobre robo de efectos de la propiedad de D. Lorenzo Cobo Ramírez, vecino de ésta, hecho ocurrido en la madrugada de ayer, sitio calle de Alcalá Zamora, término municipal de esta villa.

Ruego y encargo a todas las Auto-ridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo substraído y a la detención de su autor o autores e ilegítimos possedores, y caso de ser habidos, lo pon-drán todo a disposición de este Júzgado.

Reseña de lo substraido.

Dos boiellas de a litro de Avís del

Siete botellas de medio litro de aguardiente de la Asturiana.

Un trozo de manteca de cerdo como de dos kilos.

Un pan.

Once pares de calcetines de máquina, bastos.

Cuatro camisetas de señora, de felpa.

Dos docenas de medias de hilo, número 127.

Tres docenas más, de hilo y seda. Otra docena y media del númeто 922.

Docena y media de camisetas de felpa, de caballero.

Tres cajas de algodón, martillo. Un saco vacío, de lona, blanco. El cajón del dinero con 7 ó 10 pesetas y una caja de azafrán.

Dado en Mancha Real a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Ramirez y Pastor. — P. S. M., Esteban Villa.

JO---17146

## MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el articulo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Martín Tineo (a) "Manco", natural de Marbella, vecino de idem, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 87 de 1931, que en el mismo se sigue, sobre estafa contra el citado José Martin Tineo (a) "Manco"; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parara el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policia judicial, que procedan a la bus-ca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Marbella a 18 de Noviembre de 1931.-El Juez, Mariano Gómez Contreras. - El Secretario (ilegible).

JO---17148

#### MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita al penado José Yedra Lara, vecino de Castro del Rio, a fin de que dentro del termino de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente; comparezca ante este Juzgado, al objeto de prac-ticar ciertas diligencias con respecto a el acordadas en la ejecutoria del sumario seguido bajo el número 152 del año 1930, sobre incendio.

Dado en Montoro a 19 de Diciembre de 1931. — El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

#### JO-17149

## MORA DE RUBIELOS

Don Aurelio Burgos Cruzado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de ignal clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de robo, contra Silvino Tárraga García y Tomés Carreño Gutiérrez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente de la República Española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y captura de estos sujetos, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las Carceles del partido.

Y para que estos se personen en la Sala Audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez dias, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, seran declarados rebeldes y les parara el perjuicio que hubiere lugar en de-

recho.

#### Señas de los procesados.

Silvino Tárraga Garcia, natural de Liria, Valencia, hijo de Silvino y de Constantina, labrador, viste a la usanza del país y con blusa negra, tenien-do cuarenta y dos años de edad, y careciendo, al parecer, de instrucción Tomás Carreño Gutiérrez, de trein-

ta y ocho años de edad, natural de Beas de Segura, Jaén, vecino de di-cho pueblo, y domiciliado en la calla de la Plazuela, hijo de Vicente y de Ignacia, iornalero, de estado soltero, y carecicado de instrucción, viste americana azul, de mecánico.

Se presume que los procesados puedan hallarse en los Centros obreros de las poblaciones de Teruel, Segorbe, Morella, Lucena del Cid, Sagunto, Cas-tellón, Villacarrillo, Liria, Valencia o zellón, Vill Barcelona.

Y en virtud de no haber comparecido ante este Juzgado, en el día que se les señaló para presentación, infringiendo la obligación apud-acta que contrajeron, derivada del auto de pro-cesamiento de fecha 2 de los corrien-tes, y con arreglo al número 3.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamien-

to criminal, se expide la presente, en Mora de Rubielos a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Aurelio Burgos Cruzado.-El Secretario, P. H., José Be-

JO-17150

#### MOTRIL

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con fecha de este día, en diligencias sobre cumplimiento de carta orden de la superioridad, ha acordado que Plácido Fernandez Ruiz de Morales, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, sea citado de com-pareceneia ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada el día 22 de Enero próximo, y hora de las diez, a fin de asistir, como testigos al juicio oral de la causa instruida en este Juzgado con el número 48 de 1931, sobre estafa, contra Manuel Fernández Giner.

Y para que la acordada citación tenga lugar, con apercibimiento de que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a 50 pesetas, expido la presente, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gacera de Madrio, en Motril a 13 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José Aparicio.

JO-17151

Don Manuel Valcárcel Amezqueta. Juez de instrucción de esta ciudad de

Motril y su partido.

Por la presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de medio kilogramo de longaniza, otro tanto de morcilla, un biliete del Banco de España. de 25 pesetas, dos monedas de a cin-co y otras 10 pesetas en calderilla; todo lo cual ha sido substraído en la noche del 11 al 12 último, de la casa que en Molvizar tiene el vecino Francisco Béjar Rodriguez.

Al mismo tiempo se procederá a la detención de quienes tengan el dinero o efectos en su poder y no justifiquen su legitima posesión, y a la del autor del hecho, en todo caso, po-niendolo todo a mi disposición en este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 267 del presente año instruyo en este Juzgado por el mensionado robo.

Motril, 20 de Diciembre de 1931.—

El Juez de instrucción, Manuel Val-carcel. El Secretario judicial, José Aparicio.

JO--17152

Por la presente, y en virtud de pro-videncia de esta fecha, se cita, liama y emplaza a Dolores Belmonte Her-nández, natural de Murcia y vecina de Granada, cuya última residencia parece fué Madrid, y de quica se cree está casada con un chôfer del Circuito Nacional de Firmes Especiales, para que en término de ciaco dies, a partir de la publicación de esta cé-dula en la Gacera de Madrid y Bole-tin Oficiol de la provincia de Graua-

da, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para prestar declaración sobre la forma y circunstancias en que, sobre el 12 de Agosto último, sufrió quemaduras cuando se encontraba en el anejo de Calabonda, de esta ciudad; para que la asista un Mêdico o la reconozcan dos si hubiere: llegado a estado de sanidad, y para-que se la ofrezcan las acciones de la ley Penal, en el sumario que con el número 162 del presente año se instruye en este Juzgado por el refride hecho.

Y en cumplimiento de lo mandado, extiendo la presente, que firmo en Motril a 16 de Diciembre de 1931.— El Secretario, José Aparicio.

JO-17153

#### PALENCIA

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de la ciudad de Pa-

lencia y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de la Ilma. Audiencia provincial de Palencia de 9 del actual, dictado en causa seguida en este Juzgado con el' número 44 del año último y por el-delito de abusos deshonestos, contra Florentino Aguado Investo, que se encuentra en ignorado paradero, se acordo reformar y dejar sin efecto el auto de dicha Audiencia de 22 de Septiembre último, por el que se reformó y dejó también sin efecto el de 17 de Abril anterior, el que se declara firme y subsistente en toda su integridad; y, por lo tanto, se notifica por medio del presente al Florentino Aguado Investo la sus-pensión de la condena impuesta en dicha causa por el plazo de ires años, advirtiéndole comunique la residencia actual que tenga y que en lo sucesivo los cambios que verifique deberá ponerlos en conocimiento de este Juzgado.

Asimismo se hace saher, por acuerdo de expresada Audiencia, a todas las-Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policia judicial. haber quedado sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos ofi-ciales e inserta en la "Gaceta de Madrid" en 30 de Octubre último, página

653, número 12.512,

Dado en Palencia a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Carlos Colomita.—El Secretario judicial, Isidoro Paramo.

JO-17158

#### PEGO

Don Tomás Ogávar Ayllón, Juez de instrucción de la villa de Pego y su parlido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del articulo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Jaime Marti Sendra y Salvador Sendra Pérez, naturales y vecinos de Benichembla, cuyas demás circunstancias se Ignorun, que residen en la actualidad en el extranjero, a fin de que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requi-sitoria se inserte en la "duccta de Ma-drid" y "Boletin Oficial" de esta pro-vincia, comparezcau en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la caile de Pablo Iglesias, número 7, con objeto de serles notificado y llever a efecto el

mito de procesamiento y prisión dicta-do contra los mismos, recibirles deciaración andagatoria y practicar las demas diligencias conducentes; bajo apercilimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el permicio a que hubiere lugar.

Al propio diempo ruego y encargo a todas las Autoridedes y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la husca de expresados procesados y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en el depósito municipal de esta villa; pues así lo tengo acordado en el ramo de prisión dimanante del samario que instruyo contra los citados individuos y otros trece, con el número 18 de 4931, sobre falsedad y malversación de caudales públicos.

Dado en Pego a 16 de Diciembre de 1931. — El Juez, Tomás Ogáyar. — El Secretario, P. S. M., José Andrés Al-

JO-17162

## PENARANDA DE BRACAMONTE

Don José Muñoz y Nuñez de Prado, Juez de instrucción de la ciudad de Penaranda de Bracamonte y de su par-

Par la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del ar-ticulo 835 de la leyodo Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al pracesado por el sumario seguido en este Juzgado, con el número 25 de orden del año actual, por el delito de estafa, Scrafin Sánchez Ovejero, de veintión años, bijo de Tomás y María, sol-tero, natural y vecino de Robleda, par-tido judicial de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, zapatero, con instrucción, cuyo actual paradero se ig-nors, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en el "Beletin Oficial" de esta provincia de Salamanca y "Gaceta de Madrid", comparezca en la Audiencia provincial de Salamanca, constituyéndose en prisión, n a responder de los cargos que contra el mismo resultan en referido sumario; percibido que, de no hacerlo así, será leclarado rebelde y le parará el per-juicio a que hubiere lugar.

A la vez intereso de todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser ha-bido, en este Juzgado, adonde será cenducido con las seguridades debidas y en la forma ordenada, a disposi-ción del Ilmo. Sr. Presidente de la Andiencia provincial de Salamanca.

Peñaranda de Bracamonte a 19 de Diciembre de 1931.—El Jucz, José M. y Núñez de Prado.—P. H., el Oficial, Vicenie de la Fuente González.

JO-17161

## PINA DE EBRO

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción de este partido, y en cumplimiento de carta orden dimanante de la causa número 32 del corriente año, sobre tenencia de explosivos, contra Lorenzo Aznar Solanas, se cita, por medio de la presente, a Francisco Berganza Laguardia, que tuvo su domicilio en el Callizo del Mayoral, número 20, bajo, de Zarago-

za, y cuyo actual paradero se ignora. para que, en concepto de testigo, comparezos ante la excelentisima Audicu-cia provincial de Zaragoza el día 19 de los corrientes, a la diez de su ma-nana, con objeto de asistir al juicio oral de dieha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjujcio a que haya lugar en derecho.

Pina de Ebro a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario ejerciente, Francisco Bueno.

JO-17163

#### POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Jucz de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policia judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de Almodóvár del Rio, Alienso Garcia Revuelto, Bafael Mediavilla Pérez y Crisanto Ojner La-fuente, la noche del 29 al 30 de Noviembre ultimo de la finca Cobatillas, de aquel término, y caso de ser ha-bido sea puesto a disposición de este Jazgado con sus tenedores Regitimos.

Asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal protivo bajo el número 249 de 1931.

## Reseña de lo hurtado.

De D. Alionso Garcia Revuelto: Un mulo, de diez y ocho meses, castaño oscuro, 1,40 metros de alzada, sin señas particulares, con el hierro V4 en la nalga izquierda.

Otro, castaño, 1,35 metros de alzada, sin señas particulares, con el hie-

rro V-4 en la misma nalga; y Otro, también castaño, 1,24 metros de alzada, calzado de los pies, V-4 en igual nalga,

De Rafael Mediavilla Pérez:

Una yegua, de nueve años, 1,50 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro V-4 en la nalga derecha, lucera y calzada de los pies.

Otra vegua, de diez años y medio, 1,48 metros de alzada, torda, raza espaīrola, cabos negros.

De Crisanto Ojuer Lafuente:

Una yegua, de custro años y medio de edad, 1,45 metros de alzada, castana, cabos negros. Todas aseguradas en la Compania

El Fénix Agricola.

Dado en Posadas a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael del Rio.—El Secretario accidental, Antonio Jimé-

JO-17165

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de

instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policia judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa D. Antonio Serrano Benavides, la noche del 26 de Noviembre último, de la finca Soto del Rio y término de Fuente Palmera, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegitimos-

Asi lo tengo acordado en el sumanio que instruyo con tal motivo bajo el número 247 de 1981.

#### Reseña de llo hurlado.

Un mule, de ocho meses, castaño encendido, 1,20 metros de alzada; y

Un rucho de dos años, rucio ciaro, 1,35 metros de alzada. Dado en Posadas a 14 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafaci fiel Rio.—El Secretario occidental, Antonio Jimé-

JO-17168

## REQUENA

El señor Juez de instrucción de este partido, en auto de esta fecha dic-tado en el sumario seguido per este Juzgado con el número 25 de 1930<del>,</del> cobre lesiones, contra Epifanio Licreno Més, enyo paradero actual se ignora, ha mandado, como por la presente se verifica, se baga saber a dicho proce-sado que con esta fecha se ha diciado auto de terminación del indicado sumario, y se empleza a dicho procesado para que en término de diez dias comparezon ante le superioridad a usar de su derecho, si le conviene; bajo apercibimiento que, de no lucerlo, le parará el perjincio a que haya lugar en derecho; se le hace saber que debrá nombrar Abegado y Pre-curador; apercibiéndole que, de no hacerlo, se le mombrarán de oficio.

Y-para que sirva de notificación y emplacamiento a dicho procesado, extiendo la presente en Requena a 16 de Diciembre de 1931.—El Scretacio,

Enrique Fagoaga.

JO-17169

#### RIBADAVIA

Don Eugenio Menendez Conde Garcia, Juez de instrucción de este par-

Llama y emplaza a Justo Villanueva Arman, de treinta y cuatro años, casado, propietario, natural y vecino de Ribadavia y en la actualidad en igno-rado paradero, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MAdam, comparezca en este Juzgado a ser reducido a prisión en sumario que se le instruye por el delito de falsedad; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelile y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruega a todas las Autorida-des y demás individuos de la Policia judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

#### Señas del procesado.

Mas bien alto, descolorido, nariz larga y delgada, pelo castaño, bastante -claro.

Ribadavia, 5 de Diciembre de 1931. El Juez, Eugenio Menéndez Conde.— P. S. Andrés Villasenén.

JQ-17174

#### ROA

Don Pedro Luis Santos Redondo, Juez de instrucción de esta villa de

Rea y su partido. Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número pri-mero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, Ilama y emplaza al procesado Victorio Muñoz Valdivieso, de veintitrés años, hijo de Ricardo y Romana, natural de Fuen-telisando (Burgos), soltero, jornalero, residente últimamente en Torresandino (Burges), y hoy en ignorado paradero, procesado en la causa número 41 del corriente año, por estafa, para que dentro del término de diez dias, contados desde el que aparezca esta requisitoria inserta en la Gacera de MADEID y Boletines Oficiales de las provincias de Burgos y Valladolid, comparezon ante este Jazgado a fin de notificarle el aute de terminación de sumario, con el debido emplazamiento para ante la superioridad: balo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parandole el perjaicio a que haya lu-

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y or-deno a tos Agentes de la Policia judicial procedan a la busca y capiura de referido procesado, poniendolo, de ser habido y con las debidas precaucio-nes, a disposición de este Juzgado en

la Cárcel de esta villa.

Dado en Rea, 13 de Diciembre de 1931.-El Juez de instrucción, Pedro Luis Sanz Redondo.-El Secretario, Victoriano Carrascal.

JO-17175

#### SAN FERNANDO

Dan Pedro Cano-Manuel y Aubstrede, Juez de lastrucción de San Fernando.

Por el presente, y en virtud de lo acordodo en sumario número 37 de 1928, seguido, sobre daños, centra losé Casiañeda Marin, y mediante a igno-rarse el actual paradero de D. Ramón Ruiz Lazareno, tercero civilmente res-ponsable subsidiario, se le emplaza para que dentro del término de diez dias comparezca ente la Sección primera de . la Audiencia de Cadiz, a usar de su dereche, si le conviniere, per haber side declarado dicho sumario; y bajo los apercibimientos de la ley.

Dado en San Fernando a 16 de Di-cientire de 1931.-El Juez, Pedro Cano-Mannel.-El Secretario judicial, Anto-

mio Lora.

JO-17170

#### SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodriguez Drangaet, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partide.

Por el presente edicto se cita a los herederes e causahabientes del interfecto Eusebio Sanz Martinez, de cincuenta y tres años de edad, natural de Burges, soltero, que falleció en el rio Correciz el dia 28 de Noviembre pasado, a las veinte boras, a consecuencia de azăxia al perecer ahogado en el mencionado río, para que dentro del férmino de diez dias comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles decla-

ración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Sebastián a 18 de Di-ciembre de 1931.—El Juez, Alfonso Ro-dríguez Dranguet.—P. S. M., el Secretario, José María de Paternina.

## SEVILLA - NAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en sumario que pende en dicho Juzgado, por corrupción de la menor Esperanza de la Vega Alvarez, se ha maudado citar a Josefa Alvarez Estaciones, cuyo paradero se desconoce, para que deniro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Ma-drid", comparezca en dicho Juzgado, para la practica de una diligencia acordada en el expresado sumario; apercibido de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya higar. También por medio del presente se

ofrece el procedimiento al padre de dicha menor Esperanza de la Vega Alvarez, Ramado Isidoro de la Vega Llobregat, por si en el mismo quiere ser

parte.

Dado en Sevilla a 11 de Diciembre de 1931.-E! Secretario, Antonio Varger. JO-17184

#### SUECA

Bon Juan Motilla Ortella, Abogado, accidentalmente Juez de instrucción de la cindad de Sueca y su partido.

Por el presente edicio encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de las aves de corral substraides, en la noche del día 10 de los corrientes, de las casas de campo que Ricardo Colubi Lafarga y Santista Arlandis Renard possen en término municipal de Cullera, y se detenga al autor o autores del necho, así cemo a los posecciores ilegitimos, poniencolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el suma-rio que instruyo con el número 133

de este año, sobre robo.

Relación de lo substratdo.

De Ricardo Colubi Lafarga: Catorce gailinas. Tres polios. Diez poliitos. Unas lenazas. De Bautista Ariandis Renard: Cuairo gallinas, grandes. Quince gallinas, pequeñas. Dado en Sueca a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Juan Moillia.-El Secretario, Vicente Moreno. JO-17189

Don Juan Motilla Ortella, Abogado, accidentelmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a to-das las Autoridades, así civiles como militares, y demás Acentes de la Policia judicial, procedan a la basca y ocupación de las aves de correl que lucgo se dirán, substraidas, en la no-a che última, del secadero que José Es-g. criba Camilleri posee en el término municipal de esta población, y se de-tenga al antor o actores del hecho, así como a los possedores ilegítimos de las aves, poniéndolo todo, en sa caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con ele número 131 de este año, sobre robo.

#### Aves substraidas.

Cuareata y cinco gallinas, la mayor 🔅 parte rojas, teniendo, 10 ó 12 de ellas, 🛣 un hilo pasado por la base del ala izquierda.

Siete pollos, rojos.

Siete ocas.

Un pavo.

Diez palomos, azules, con plumas; blancas en la cabeza.

Dado en Succa a 17 de Diciembre de 1931.—El Juez accidental, Juan Motilla.-El Secretario, Vicente Morego. JO-17190

Don Juan Motilla Ortells, Abogador accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, se encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y ocupación de ocho gallinas y un polio, grandes, de plumaje de distinto color, substraidos, en la mañana del día 8 del actual, del huerto que doña En-carnación Part Cardona posce en el término municipal de Tabernes de Valldigue, deteniendo a los autores del heciro y a los posecdores ilegiti-nos, y ponicadolo todo a disposición de este Juzgado.

Asi lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 130: del año actual, sobre robo.

Dado en Sueca a 14 de Diciembre: de 1931.—Et Iuez accidental, Juan Motilla.-El Socretario, Vicante Moreno. 30-17191

## TARRASA

Den Angel León y Lerdo, Juez de instracción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se explice en méritos de cumplimiento de carta-orden de la Saperioridad, circanante del sumario main. 21, rollo 1.033, de 1939, por robo, centra Valero Tejedor y caro, y como comprendidos en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciomiento Criminal, se cita, ilama y emplana a los procesados Valero Tejedor Lambes, hijo de Valero y Francisca, de treinia y nueve años de edud. natural de Zaragoza, vecino de Barcelona, Puerta de Santa Madrona, número 6, principal; encontratdose última-mente en la fortaliza del Hacho, y se fugó del Hospital Central de Centa (Africa): coltero, de profesión fundi-dor: Jose Maria Ferrer Snárez, hijo de José y Mercedes, de diez y nueve años de edad, natural de Madrid, vecino de Barcelona: domiciliado nitimamente en

la calle del Olmo, 12, primero; soltero, limpiabotas y de ignorado paradero, a fin de que dentre del términe de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la "Gace-ta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezean ante este Juzgado, para constituirse en prisión, de-cretada por la Superioridad en auto de 12 del actual; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perinicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policia judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y, caso de llevarse a efecto, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido. Dado en Tarrasa a 18 de Diciembre

de 1931.—El Juez, Angel León.—El Se-cretario. Evaristo Casado.

JO-17192

#### TETUAN

Don José Soler Pérez, Juez de prime-

ra instancia de este partido.

Por el presente, y siendo desconocido el paradero de Francisco Rueda Góugora, se le ofrecen las acciones que de-termina el articulo 76 del Código de Procedimiento Criminal de la Zona, como representante legal de la menor Mercedes Rueda Lopez; pues así lo tengo acordado en sumario número 417 de 1931, sobre rapto, contra José Rodas Rubio.

Tetuán, 15 de Diciembre de 1931.-El Juez, José Soler.-El Secretario, Jaime Fernández.

JO-17193

#### TORTOSA

Don Joaquin Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y

su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que a continuación se reseñarán, que en la noche del 33 al 14 del actual fueron substraídos de la casa número 2 de la plaza de Sana Susana, de la ciudad de Amposta, Jomicilio del vecino de la misma don primo Lasplassas Vergés, el que es, a su vez, propietaria de lo substraído; a su vez procedan a la busca y captura de sus autores y personas en cuyo po-der se encuentren los efectos y metálico, de no acreditar su legitima procedencia; poniéndolo todo a dispsicioón de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho, con el número 170 del año acmal.

#### Reseña de lo substraído.

Setecientas cincuenta pesetas (400 en monedas de cinco pesetas, 200 en dos billetes de 100 pesetas, 100 en dos billetes de 50 pesetas y 50 en dos billetes de 25 pesetas).

Tres cubiertos de plata.

Una pala del mismo metal para ser-

Un par de pendientes de cro. Una sortija, también de oro, con per-

les v brillantitos

Tortosa, 17 de Diciembre de 1931.-El Juez, Joaquín Vilches.—El Secretario judicial, J. Angel Mur.

JO-17194

#### UBEDA

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de

instracción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 254 del año actual sobre hurte y daños a Andrés Lopez Moia, vecino de Sabiote, el día 12 ó 14 del corriente, del sitio Casilla Marquesas, término de Ubeda; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos y aceituna substridos, que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obseguio a la recta y pronta administración de Justicia.

Lo substraido y reseña que consta en autos es asi:

Tres capachos de los que se usan para conducir aceituna, vacios; uno de dichos capachos, más de medio de aceituna

Tres espuertas de esparto, dos de ellas grandes y una pequeña.

Una botija de barro y una soga de

esparto.

Dado en Ubeda a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa Ola-ya.—El Secretario, Pablo Irueste. JO---17197

#### UTRERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveido de hoy, ce cita al perjudicado D. José Maria Ibarra Gómez, vecino de Sevilla, encontrándose actualmente fuera de España, a fin de que, en el termino de cinco días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, número 14, para declarar en causa seguida en el mismo, por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parara el perjuicio a que baya lugar. Utrera a 16 de Diciembre de 1931.

El Secretario, Dionisio Parra.

JO--17199

#### VALMASEDA

En virtud de providencia del señor don Julian de Asúa Mendia, Juez ejerciente en funciones del de instrucción propietario de esta villa, en causa so-bre estafa de 32 sacos de cemento, que consiguió de unos arrieros, el vecino de esta villa Pedro Sagrado, mediante la intervención de unos canteros que trabajaban en las obras del pantano del Ordunte, a fines de Agos-to o Septiembre del año anterior, a quienes habló dicho Sagredo, para que adquirieran dicho cemento; se cita por la presente a dichos canteros, cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se ignoran; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de ocho dias, a fin de decla-rar en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente cédula sea inserta en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, la libro y firmo en Valmaseda a 18 de Diciembre de 1931, --- El Secretorio, Isidro

JO--17201

#### VALDEPERAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Antoridades y Agentes de la Policia judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de un cajón del mostrador del estanco situado en la calle de Don Sebastián Bermejo, número 18, de esta ciudad, propiedad de Demetrio Pascual Rodríguez, y de unas 40 pesetas en calderilla que en dicho cajón se contenian, substraidos la noche del 10 al 11 del actual de referido estanco, y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habi-dos, a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos, juntamente cen dicho cajón y calderilla.

Dado en Valdepeñas a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO--17202

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Policia ju-dicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la caballeria y objetos que a continuación se expresan, substraidos, durante la noche del dia 14 al 15 del actual, del domicilio del vecino de Castellar de Santiago, Juan Ruiz Cavadas, y detención del autor o autores del mismo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, en concepto de detenidos; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 213 de 1931, sobre hurto.

#### Efectos substraidos.

Una caballería mayor, parda, de unos tres ácdos sobre la marca, de seis o siete años, sin hierro ni señal particular alguna, la cual se hallaba desherrada de una pata, al parecer de la izquierda.

Una mania, dos rollos de entremanta, una cincha y un bozal, correspon-

dientes a dicha caballería.

Dado en Valdepeñas a 18 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides. JO-17203

Sucesores de Rivadeneyra (S A.) Pasco de San Vicente, 20.